

Condiciones Generales de Contratación de los servicios de Kenjo para la gestión de personal y la adquisición de software como servicio (SaaS)

Version: 01 Noviembre 2024

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Estas Condiciones Generales de Contratación (en adelante: «**CGC**») se aplican a todos los contratos celebrados entre Kenjo GmbH, Urbanstraße 71, 10967 Berlín, Juzgado Local de Charlottenburg, HRB B 183681B (en adelante: «Kenjo», «nosotros» o «nos»), y el cliente (conjuntamente las «**Partes**» o cada una de ellas por separado una «**Parte**») en relación con la prestación de servicios de software como servicio a través de Internet, en particular en el ámbito del «software de RR. HH.» / «software de administración y contratación de personal», incluyendo servicios complementarios como la provisión de una interfaz de aplicación (en adelante los «**Servicios**»).
- 1.2. Las condiciones y términos divergentes del cliente no serán aplicables a menos que Kenjo haya dado su consentimiento expreso por escrito. Esto también será válido si no nos oponemos expresamente a su aplicación y ejecutamos nuestros servicios sin reservas.

2. PERIODO DE PRUEBA Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. Kenjo puede poner a disposición del cliente acceso a una prueba de pago antes de la conclusión del contrato, con costes por el uso de los Servicios, durante un periodo de 14 días («**Periodo de prueba**»). Las presentes CGC también son válidas durante el periodo de prueba con excepción del régimen de remuneración. A menos que el cliente decida utilizar posteriormente el servicio de pago, el acceso de prueba se desactivará al final del Periodo de prueba.
- 2.2. La aceptación por parte del cliente, por escrito, de una oferta enviada por Kenjo, normalmente por correo electrónico, generará un contrato sobre el uso de los Servicios. El contrato entrará en vigor en la fecha de inicio de la suscripción indicada en la oferta.

3. SERVICIOS

- 3.1. El objeto del contrato es la concesión del uso de los Servicios al cliente a través de Internet, a título oneroso y por un tiempo limitado, exclusivamente para fines comerciales propios del cliente.
- 3.2. Kenjo concede al cliente el derecho no exclusivo e intransferible de utilizar los Servicios de acuerdo con los términos del contrato durante la vigencia del mismo. El cliente tendrá derecho a conceder a los empleados y a todas las demás personas que, en relación con la prestación de sus servicios al cliente («**Usuario**»), utilicen los Servicios de acuerdo con su uso previsto, una cuenta de usuario y acceso a los Servicios.
- 3.3. La disponibilidad de los Servicios es de al menos el 99,5 % al mes en el punto de entrega. El punto de entrega es la salida del rúter de nuestro centro de datos. La disponibilidad se entiende como la prestación de servicios sin restricciones funcionales significativas. Se considerarán periodos de disponibilidad de los Servicios los periodos de mantenimiento comunicados, así como los periodos de interrupción sujetos al tiempo de reparación. Los periodos de interrupción insignificantes no se tendrán en cuenta en el cálculo de la disponibilidad.
- 3.4. El espacio de almacenamiento disponible en el marco de los Servicios está limitado al 150 % de la necesidad promedio de almacenamiento de cada empleado activo (medido sobre todos los clientes de Kenjo) multiplicado por el número de empleados activos (como se define en el punto 10.2) del cliente («**Volumen incluido**»). Kenjo notificará al cliente si se supera el Volumen incluido. Si se supera el Volumen incluido durante un periodo de tres (3) o más meses consecutivos, Kenjo tiene derecho de rescindir el contrato de forma

extraordinaria por causa justificada. La rescisión entrará en vigor un mes tras la recepción de la notificación de rescisión. Alternativamente, Kenjo puede ofrecer una ampliación del almacenamiento permitido a cambio de una compensación adicional. Los clientes que hayan acordado un volumen ampliado con Kenjo no se tienen en cuenta en el cálculo del almacenamiento permitido según la frase 1.

- 3.5. Kenjo puede actualizar los Servicios en cualquier momento, así como desarrollarlos y adaptarlos, en particular debido a un cambio en la situación legal, a desarrollos técnicos o a la mejora de la seguridad informática. En este sentido, Kenjo tendrá debidamente en cuenta los intereses legítimos del cliente e informará al cliente a su debido tiempo sobre los cambios sustanciales (por lo general, al menos 4 semanas antes de la entrada en vigor de los cambios). En caso de que los intereses legítimos del cliente se vean considerablemente perjudicados, el cliente tendrá un derecho especial de rescisión. Si el cliente ejerce su derecho especial de rescisión, se le reembolsarán las tarifas de uso ya abonadas de forma proporcional al periodo no utilizado.

4. DERECHOS DE PROTECCIÓN

- 4.1. Kenjo y/o sus licenciadores son propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual de los Servicios (incluidos derechos de autor, derechos conexos, derechos de diseño, derechos de marca, derechos de diseño, derechos de bases de datos). Cualquier uso de los Servicios que no esté expresamente permitido por este acuerdo está prohibido y está sujeto al consentimiento previo por escrito de Kenjo. En particular, el cliente no está autorizado a utilizar los Servicios para la prestación de servicios a terceros, a revender, prestar o alquilar los Servicios ni a utilizarlos o explotarlos de cualquier otra forma comercial.
- 4.2. El cliente no intentará obtener información sobre el diseño programático de los Servicios mediante ingeniería inversa. «Ingeniería inversa» en este contexto hace referencia a todas las acciones, incluyendo observar, probar, examinar, desmontar y, si es necesario, reinstalar, con el objetivo de obtener información confidencial o de propiedad. Los derechos legales que no puedan ser excluidos o limitados por contrato no se verán afectados.

5. DATOS DE ACCESO

- 5.1. Para que el cliente pueda acceder al uso de los Servicios SaaS por sí mismo y para sus usuarios, deberá crear un «ID de usuario» (dirección de correo electrónico) y una contraseña (conjuntamente denominados «**Datos de acceso**»).
- 5.2. El cliente mantendrá en secreto sus Datos de acceso, además de obligar a sus empleados a mantenerlos en secreto.
- 5.3. Kenjo también puede permitir que el cliente y sus usuarios accedan a los servicios a través del denominado «inicio de sesión único» de terceros proveedores (por ejemplo, Google o Microsoft).

6. DATOS DEL CLIENTE

- 6.1. Kenjo adoptará las medidas más avanzadas que permita la tecnología para proteger los datos almacenados por el cliente en los Servicios. Sin embargo, Kenjo no está sujeto a ninguna obligación de custodia o salvaguarda con respecto a los datos. El cliente es responsable de realizar periódicamente copias de seguridad de sus datos fuera de los Servicios.
- 6.2. La entrega de los datos -que debe solicitarse en un plazo de 7 días a partir de la finalización del contrato- se efectúa ofreciendo la posibilidad de recuperar/descargar los datos en un formato de archivo común legible mediante software estándar.
- 6.3. Kenjo eliminará todos los datos del cliente que permanezcan en sus servidores tras la finalización de la relación contractual. Kenjo no tiene ni derecho de retención ni derecho de embargo sobre los datos del cliente.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 7.1. El cliente examinará el estado general y las funcionalidades de los Servicios durante un posible Periodo de prueba e indicará cualquier carencia, que elimine o reduzca la aptitud para el uso contractual por Parte del cliente, y lo comunicará a Kenjo por escrito inmediatamente, si bien deberá hacerlo dentro de del Periodo de prueba y antes de la finalización del contrato de pago. El cliente reconoce la idoneidad de los Servicios para el uso contractual, salvo que se reserve el derecho de hacer lo contrario, a no ser que una característica o un defecto no fueran reconocibles durante el Periodo de prueba.
- 7.2. El cliente es responsable del necesario entorno del sistema para el uso de los servicios (hardware, software, conexión de red); Kenjo proporciona información al respecto en <https://help.kenjo.io/de/support/home>.
- 7.3. El cliente está obligado a comunicar a Kenjo por escrito una persona de contacto autorizada, así como su suplente; ambos deberán estar autorizados a llevar a cabo las actuaciones y explicaciones necesarias con el fin de prestar los servicios acordados contractualmente. El cliente deberá comunicar a Kenjo el nombre y los apellidos, el correo electrónico y un número de teléfono (datos de contacto) de la persona de contacto y de su suplente. Si las personas de contacto y/o los suplentes cambian, el cliente está obligado a comunicarlo inmediatamente a Kenjo y a informar de los nuevos contactos al menos por escrito. Si la persona de contacto para las facturas difiere de la mencionada, el cliente deberá indicarlo por separado del mismo modo y notificar cualquier cambio en consecuencia.
- 7.4. El cliente se compromete a:
- (a) No utilizar los Servicios en relación con contenidos ilegales que violen las leyes o los requisitos oficiales, o que infrinjan los derechos de terceros.
 - (b) Proporcionar medidas de seguridad de última generación para evitar la transmisión de virus, troyanos y otros programas maliciosos para los Servicios.
 - (c) No generar un tráfico de datos excesivo o un número excesivo de solicitudes en los Servicios que excedan significativamente el uso normal de los mismos.
 - (d) Utilizar los servicios únicamente de acuerdo con las especificaciones e instrucciones de uso proporcionadas por Kenjo.
 - (e) No realizar ninguna prueba de carga, prueba de intrusión o medidas similares sin el consentimiento previo por escrito de Kenjo.
 - (f) Obligar a los Usuarios autorizados por él a utilizar los servicios a cumplir con las anteriores disposiciones (a) hasta (e), así como a controlar su cumplimiento en la medida adecuada.
- 7.5. El cliente deberá notificar por escrito a Kenjo, tan pronto como tenga conocimiento o exista la sospecha razonable de que:
- (a) Un tercero no autorizado accede o ha accedido a las áreas protegidas de los Servicios.
 - (b) El acceso según la letra (a) es inminente o podría serlo, por ejemplo, tras la pérdida de los datos de acceso.

8. BLOQUEO

- 8.1. Kenjo tiene derecho a suspender y bloquear el acceso a los Servicios si:
- (a) El cliente no realiza los pagos pendientes a pesar de un recordatorio y un periodo de gracia razonable.

- (b) El cliente infringe gravemente sus obligaciones reguladas en los números 7.4 y 7.5 y/o las infringe repetidamente a pesar de las debidas advertencias de Kenjo.
 - (c) La seguridad o la integridad de los servicios o de las instalaciones utilizadas por Kenjo se ven comprometidas o amenazan con verse comprometidas directa o indirectamente por el cliente.
- 8.2. En caso de que ocurra alguna de las situaciones anteriores, Kenjo informará al cliente de la suspensión de los Servicios sin demora indebida. Kenjo levantará el bloqueo si el motivo del mismo ha dejado de existir de forma demostrable. Si el motivo del bloqueo persiste por un período superior a cuatro (4) semanas y el cliente es responsable de ello, Kenjo tendrá derecho a la rescisión extraordinaria del contrato.

8.3.

9. INCIDENCIAS

- 9.1. El servicio de asistencia de Kenjo está disponible de lunes a viernes (excluidos los días festivos en la sede de Berlín) de 9:00 a 18:00 horas (horario de servicio) y se puede contactar con él a través de los canales de comunicación indicados en <https://www.kenjo.io/es/contacto>.
- 9.2. El cliente deberá informar inmediatamente de las incidencias que se produzcan, indicando el tipo, el alcance, la duración y adjuntando toda la información pertinente para la subsanación de las incidencias. En la medida de lo posible, el cliente proporcionará capturas de pantalla de la incidencia a petición de Kenjo.
- 9.3. Kenjo se esforzará dentro del horario de servicio por resolver las incidencias graves (el uso de los servicios en su totalidad o cualquier funcionalidad esencial de los servicios no estén disponibles) dentro de las 4 horas siguientes a la recepción del aviso de la interrupción (tiempo de resolución objetivo). Para otras incidencias significativas (las funciones principales o secundarias de los servicios se interrumpen pero pueden utilizarse; u otras incidencias que no son meramente insignificantes), se aplica un plazo de resolución objetivo de un día laborable.
- 9.4. Si es previsible que la resolución de la incidencia no sea posible dentro del tiempo de resolución objetivo, Kenjo informará al cliente de ello inmediatamente y le comunicará el tiempo de resolución real estimado. La resolución de incidencias no significativas queda a discreción de Kenjo.
- 9.5. Cualquier otra reclamación legal del cliente contra Kenjo no se verá afectada.

10. RETRIBUCIÓN

- 10.1. Incorporación. El cliente pagará a Kenjo una tarifa única por los Servicios de incorporación asociados a la prestación de los servicios. La retribución se facturará al momento de la conclusión del contrato.
- 10.2. El cliente pagará a Kenjo una cuota por el uso del Servicio a partir de la fecha de Inicio de la suscripción especificada entre las Partes. El cálculo de la cuota de uso se basa en la retribución acordada por las Partes sobre la base de la oferta. La retribución se facturará al principio del periodo de facturación acordado (mes, trimestre, semestre o año).
- 10.3. En la medida en que la retribución acordada se basa en el número de empleados gestionados activamente por el cliente en un mes utilizando los Servicios («**Empleados Activos**»), Kenjo liquida la cuota de licencia según los empleados activos al principio del período contable respectivo. Si el número de empleados activos cambia durante el periodo de facturación, la cuota de licencia para los empleados activos activados o desactivados se calculará de forma prorrateada para cada día. Lo mismo se aplica a cualquier cambio a la cuota de licencia para otros empleados activos, en la medida en que las tasas de licencia

cambien debido al aumento o disminución del número total de Empleados Activos de acuerdo con este contrato. Cualquier diferencia será abonada o recalculada al cliente para el siguiente periodo de facturación. Si la cuota de uso calculada de esta manera es inferior a la cuota mínima acordada entre las Partes, Kenjo cobrará la cuota mínima independientemente del número de empleados activos. Si el número de Empleados Activos aumenta durante el periodo de facturación y la nueva cuota de uso supera el importe pagado por adelantado para este periodo de facturación, Kenjo tiene derecho a exigir la remuneración atribuible a los Empleados Activos adicionales por adelantado al inicio del siguiente periodo de facturación. Todos los precios se indican sin IVA al tipo legal correspondiente.

10.4. Descuentos:

- (a) Los descuentos incluidos en la oferta se conceden en función del Plazo Inicial del Contrato acordado y del período de facturación seleccionado, y no son transferibles a futuras ofertas.
- (b) El descuento total de la oferta se compone de un descuento por pago anticipado, si aplica, y un descuento por negociación, si aplica.
- (c) Si el cliente opta por pagar anualmente por adelantado, se le concede un descuento por pago anticipado del 10 %. Si el cliente opta por pagar bienalmente por adelantado, se le concede un descuento por pago anticipado del 20 %.
- (d) Para cualquier Período de Extensión (definido en §12.2), todos los descuentos por negociación de esta oferta expirarán, y solo se aplicarán los descuentos por pago anticipado.

10.5. Términos de Pago:

- (a) El pago se acepta a través de SEPA Direct Debit o tarjeta de crédito.
- (b) El pago vence inmediatamente en la fecha de la factura.

11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS/RESPONSABILIDAD

- 11.1. Con respecto a los derechos en caso de defectos, se aplicarán las disposiciones legales, a menos que se acuerde lo contrario a continuación.
- 11.2. Queda excluida la responsabilidad objetiva de Kenjo por los defectos materiales iniciales (Art. 536a, apartado 1, 1.^a alternativa del Código Civil alemán, BGB).
- 11.3. Kenjo es responsable, sin limitación, de los daños causados deliberadamente o por negligencia que lesionen la vida, la integridad física o salud por parte de Kenjo, sus representantes legales o ejecutivos.
- 11.4. Kenjo solamente será responsable por negligencia leve en el supuesto de incumplimiento de una de las obligaciones contractuales sustanciales por parte Kenjo, sus representantes legales o empleados principales o ejecutivos. De este modo, Kenjo solo es responsable de los daños previsibles, con cuya concurrencia pueda contarse ordinariamente. Las obligaciones contractuales sustanciales son aquellas cuyo cumplimiento es un requisito previo para la ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento puede confiar razonablemente el cliente. Quedan excluidas otras reclamaciones por daños y perjuicios contra Kenjo, independientemente del fundamento jurídico, a menos que Kenjo, sus representantes legales o auxiliares hayan actuado con dolo o negligencia grave.
- 11.5. Las Partes acuerdan que el daño máximo previsible, cuya ocurrencia pueda ser ordinariamente esperada, no superará doce veces la retribución media pagada por el cliente en los doce meses anteriores al supuesto que da lugar al daño (o, si el contrato ha estado en vigor durante menos de doce meses, los meses anteriores al supuesto que da lugar al daño) por cada evento de daño.

- 11.6. Kenjo no será responsable por la pérdida de datos en la medida en que el daño se deba al hecho de que el cliente omitió realizar copias de seguridad de los datos y asegurar así que los datos perdidos puedan restaurarse con un gasto razonable. Kenjo no es responsable de los daños resultantes del uso de los servicios infringiendo el contrato, a menos que el cliente demuestre que el daño se habría producido incluso si los servicios se hubieran utilizado de acuerdo con el presente contrato. Kenjo no es responsable de los daños debidos a defectos en la medida en que los daños se deban a un retraso en la notificación del defecto.

12. PERIODO DE VIGENCIA; RESCISIÓN

- 12.1. El contrato se concluye por un Plazo Inicial del Contrato especificado en la oferta (12, 24 o 36 meses, según el acuerdo) («**Plazo Inicial del Contrato**»).
- 12.2. El contrato se renovará automáticamente por períodos consecutivos adicionales, cada uno de ellos un «Período de Extensión», de la misma duración que el Plazo Inicial del Contrato, a menos que una de las Partes rescinda el contrato con un aviso previo por escrito de ocho semanas antes del final del Plazo Inicial del Contrato o del final del respectivo Período de Extensión. Cada Período de Extensión estará sujeto a los mismos términos y condiciones del Plazo Inicial del Contrato, con la excepción de los descuentos previstos para el Plazo Inicial del Contrato según lo dispuesto en la sección 10.4 “Descuentos” anterior.
- 12.3. Esto no afectará al derecho de ambas Partes contratantes a rescindir el presente contrato por un motivo fundamentado sin plazo de preaviso. En particular, Kenjo tiene derecho a rescindir el contrato sin previo aviso si el cliente no realiza los pagos pendientes a pesar de un recordatorio y un periodo de gracia, o si el cliente incumple de forma persistente o grave las disposiciones contractuales que rigen el uso de los servicios. En cualquier caso, la rescisión sin preaviso requiere que se advierta a la otra Parte por escrito y se le pida que elimine el motivo alegado para la rescisión sin preaviso en un plazo razonable.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS

- 13.1. Las Partes son responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos que les sea aplicable en cada caso. Las Partes contratantes acuerdan que el contrato de tratamiento de datos por encargo que se adjunta como Anexo 1 también será Parte integrante del contrato, especificando en particular el objeto y la duración del tratamiento, el tipo y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales, las categorías de interesados y las obligaciones y derechos del cliente existentes en el ámbito del tratamiento de datos por encargo.
- 13.2. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información que deba ser tratada como confidencial y que haya llegado a su conocimiento en el marco de esta relación contractual y a no utilizar dicha información, directa o indirectamente, para fines propios o de terceros. Lo mismo se aplica a los secretos empresariales o comerciales de terceros que lleguen a conocimiento de Kenjo o que hayan llegado a conocimiento de Kenjo en el marco de la relación contractual con el cliente. Kenjo también impondrá este deber de confidencialidad a cualquier persona empleada como ejecutivo con respecto al presente contrato.
- 13.3. La información que debe ser tratada como confidencial incluye, en particular, la información que ha sido expresamente designada como confidencial por la Parte que proporciona la información, así como toda otra información, ya sea divulgada de forma oral o escrita, marcada como confidencial o confidencial por su naturaleza por la otra Parte, incluyendo, en particular, los secretos empresariales y comerciales, así como los datos de los clientes y de los empleados. La información que no debe ser tratada como confidencial incluye aquella información que:
- (a) era conocida o estaba generalmente disponible para el receptor o el público antes de la recepción de la información;
 - (b) deba revelarse debido a normas legales o a una decisión o requerimiento judicial u oficial.

Además, la otra Parte indicará en el curso de la divulgación que la información confidencial es un secreto comercial, si este es el caso, y se esforzará por garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Art. 16 y siguientes de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (GeschGehG).

- 13.4. Con el fin de garantizar la confidencialidad de la información confidencial, las Partes se comprometen a lo siguiente:
- (a) Mantener la seguridad de la información confidencial para protegerla contra robos y accesos no autorizados.
 - (b) No utilizar, reproducir, procesar o almacenar la información confidencial en ningún sistema informático o de información electrónica de acceso externo ni transmitirla fuera de sus locales comerciales.
 - (c) Notificar a la otra Parte inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial y tomar todas las medidas razonables, con la ayuda de la otra Parte, según corresponda, para prevenir o detener dicho uso o divulgación.

Las Partes son conscientes de que la violación de los secretos comerciales es punible según el Art. 23 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (GeschGehG).

- 13.5. Las obligaciones del punto 13 (2) y (4) seguirán existiendo por un periodo indefinido tras la terminación del contrato. La obligación no se aplica si la información debe clasificarse como no confidencial, sin que ninguna de las Partes incumpla las obligaciones establecidas en la sección 13 (2) y (4).

14. DERECHO APLICABLE, FUERO COMPETENTE, IDIOMA DEL CONTRATO

- 14.1. El presente contrato se regirá por la legislación alemana, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, salvo que las Partes acuerden lo contrario.
- 14.2. En la medida en que las Partes son comerciantes, se acuerda que Berlín será el fuero competente exclusivo para los litigios derivados del presente contrato.
- 14.3. En caso de discrepancias entre la versión alemana y la versión en otros idiomas de estas CGC, la versión alemana prevalecerá y será legalmente vinculante.

15. OTROS

- 15.1. Kenjo se reserva el derecho de modificar estas CGC en cualquier momento. Kenjo notificará al cliente por correo electrónico o por escrito al menos seis semanas antes de que los cambios entren en vigor. Al mismo tiempo, se informa expresamente al cliente de que la respectiva modificación se convertirá en objeto del contrato existente entre las Partes contratantes si el cliente no se opone a esta modificación en un plazo de cuatro semanas a partir del anuncio de la misma por correo electrónico o por escrito. En el caso de una objeción del cliente, Kenjo tiene derecho a rescindir el contrato de forma extraordinaria.
- 15.2. En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes CGC sea o llegue a ser nula, ello no afectará a la validez del resto de las CGC. La disposición nula se considerará sustituida por una disposición válida que se acerque lo más posible a la finalidad económica de la disposición nula. Lo mismo se aplicará en caso de alguna laguna en el contrato.
- 15.3. El cliente otorga a Kenjo GmbH una licencia perpetua, mundial, no exclusiva y libre de regalías para usar el nombre, el logotipo y las marcas comerciales del cliente con el propósito de identificar al cliente como cliente de Kenjo GmbH, incluyendo en los sitios web de Kenjo GmbH, en materiales promocionales y en otras iniciativas de marketing y

publicidad. El cliente puede revocar esta licencia en cualquier momento mediante notificación por escrito (incluido por correo electrónico) a Kenjo GmbH

- 15.4. Los anexos a los que se hace referencia en las presentes CGC pasarán a formar parte del contrato.

Si su oferta fue creada a partir del 1/11/2024, el enlace a sus Condiciones Generales aplicables se encuentra en la oferta.

Las Condiciones Generales aplicables a las ofertas anteriores al 1/11/2024 se encuentran en [este documento](https://hr.kenjo.io/hubfs/offer/gtc/history/Kenjo_ES_CGC_History.pdf) [https://hr.kenjo.io/hubfs/offer/gtc/history/Kenjo_ES_CGC_History.pdf]